De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN|	
Fecha emisión estudio	Septiembre 2022
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Competitividad Bogotá Región
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**MARIANA MUÑOZ** Directora de Competitividad Bogotá Región **ANA MARIA VELOZA** Subdirectora de Innovación y Productividad
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	La contratación que se pretende realizar está incluida en el plan anual de adquisiciones bajo los **ítems:** 1. Proyecto de Inversión 7847: Proyecto Fortalecimiento de la Productividad, Competitividad e Innovación del Tejido Empresarial de Bogotá • **Rubro:** O23011601240000007847 • **Línea:** 7847039 Información verificada por: Milena Castillo

Objeto de la contratación:	Realizar un estudio de pre factibilidad que permita determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., orientado a su optimización
Modalidades de Contratación previstas:	**1. Licitación Pública:** ____ **2. Selección Abreviada:** ____ 2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ ● Subasta inversa presencial o electrónica ____ ● Compra por catálogo ____ ● Adquisición en bolsa de productos ____ 2.2. Menor cuantía. ____ **3. Concurso de Méritos: _X_** **4. Contratación Directa:** ____ 4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____ 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ___ **5. Mínima Cuantía:** ____ **~~6.~~ Otro:**

Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Proyecto de inversión 7847: Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá ● **Rubro:** O23011601240000007847 ● **Línea:** 7847039 ● Meta plan: "*Participar en la estructuración, financiación y puesta en marcha de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, para el fortalecimiento del ecosistema de CTI y emprendimiento de la Bogotá-región, habilitando el relacionamiento de sus actores, con el propósito de apalancar la reactivación económica de la ciudad, y promover su competitividad a través de la innovación; así como también la consolidación del talento necesario para generar soluciones tecnológicas y científicas propias de la Cuarta Revolución Industrial para el impulso del desarrollo de la ciudad*". ● Meta proyecto: "*Promover la formulación y ejecución de proyectos estratégicos y/o de ciudad, que conlleven al uso del nuevo conocimiento para incrementar los niveles de productividad y competitividad de la Ciudad-Región*" Con un aporte en efectivo de Mil ciento veinte millones de pesos M/CTE ($1.120.000.000)

Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	**Mil ciento veinte millones de pesos ($ 1.120.000.000).** Este valor incluye el IVA y todos los impuestos a que haya lugar

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1 Antecedentes y Justificación:

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene dentro de sus funciones básicas Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas."

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones", en su artículo (13o) le asigna entre otras, las siguientes **funciones a la Dirección de Competitividad Bogotá Región**:

"(…….)

b. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el aprovechamiento del espacio económico urbano.

h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

i. Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional para los temas de empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad. (Modificado por el art. 2, Decreto 443 de 2021).

j. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

k. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia".

(…….)"

De igual manera el artículo 14 del Decreto 443 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico" señala las **funciones de la Subdirección de Innovación y Productividad**:

"(…….)

"a. Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de los diferentes sectores económicos impulsando la competitividad de la ciudad- región.

c. Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en articulación con las diferentes áreas de la SDDE.

d. Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.

g. Dirigir la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes en el cumplimiento de los propósitos misionales de la dependencia.

h. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".

(…….)"

Por otro lado, el **Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI",** adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, mediante el cual se adopta

el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024, que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la "Nueva Normalidad".

El Plan de Desarrollo se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas y tiene por objetivo "*consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia*".

De esta forma la presente contratación está enmarcada dentro del propósito 1 del PDD: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"; logro de ciudad 11 del PDD: "Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región"; programa Estratégico 5 del PDD: "Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá-Región; programa 24 del PDD: "Bogotá región emprendedora e innovadora"; y programa 25 del PDD: "Bogotá región productiva y competitiva".

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con el proyecto de Inversión 7847: "Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá", el cual tiene como meta plan de: "*Participar en la estructuración, financiación y puesta en marcha de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, para el fortalecimiento del ecosistema de CTI y emprendimiento de la Bogotá-región, habilitando el relacionamiento de sus actores, con el propósito de apalancar la reactivación económica de la ciudad, y promover su competitividad a través de la innovación; así como también la consolidación del talento necesario para generar soluciones tecnológicas y científicas propias de la Cuarta Revolución Industrial para el impulso del desarrollo de la ciudad.", y el cual, a su vez se encuentra dirigido a la meta proyecto*: "*Promover la formulación y ejecución de proyectos estratégicos y/o de ciudad, que conlleven al uso del nuevo conocimiento para incrementar los niveles de productividad y competitividad de la Ciudad-Región.*"

En tal sentido, los desarrollos recientes de tecnología y conocimientos de punta, en materia de gestión de logística, gestión de cadenas complejas de suministro, en una perspectiva de impacto en escalas regionales, en las dimensiones combinadas de seguridad alimentaria, ordenamiento del territorio y desarrollo socioeconómico sostenible, se considera que pueden resultar determinantes para la dinamización y mejoramiento de la eficiencia operacional de la cadena agroalimentaria, como sector estratégico para la economía de la ciudad, adicional al consabido impacto sobre la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional de su población.

Dicha meta hace referencia a la estructuración, formulación y ejecución de los proyectos estratégicos para el desarrollo de espacios de articulación del ecosistema productivo de la ciudad y está dirigido de manera amplia al tejido empresarial de la ciudad.

De acuerdo con el proceso de revisión de proyectos de inversión y metas realizado por la Directivas de la SDDE a inicios de la vigencia de 2022, para el caso de la DCBR se estimó modificar la magnitud física y presupuestal de esta meta proyecto para la vigencia 2022-2024 según el análisis de los objetivos trazados para la vigencia 2022, y en los diferentes aspectos presentados para el desarrollo de las fases previas a la construcción del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (DCTeI), se hizo necesario realizar el traslado de la totalidad de los recursos y programación de esta meta proyecto, hacia estrategias que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades en ciencia, tecnología e innovación, así como la identificación y consolidación de aglomeraciones productivas de influencia del futuro DCTI. Este proceso consistió desde el punto de vista de ejecución física en la redefinición de la meta vigencia 2022-2024 a una magnitud de cero(0), actividad que se realizó en el mes de abril de 2022 según parámetros establecidos por la OAP.

Posteriormente y de acuerdo con la revisión de la nueva Dirección de la DCBR en articulación con la Secretaría de Despacho, durante el mes de julio se redefine esta meta proyecto con una magnitud de dos (2) para la vigencia 2022 , la cual se va a cumplir con el desarrollo de 2 proyectos (Proyecto con Invest Bogotá y Proyecto abastecimiento) y un posible tercer proyecto. Se asigna un presupuesto de $3.020.000.000 para el desarrollo de estas iniciativas, mediante los cuales se alinean con el propósito de la meta proyecto.

Tabla 1. Estimación actual de magnitud física de la meta proyecto “Proyectos estratégicos de ciudad”

ÍTEM		PROGRAMACIÓN 2022	AVANCE FÍSICO		TOTAL META PDD
MAG.	Vigencia	2	0	0,00%	3
	Reserva	0,5	0,5	100,00%	[1 (2021) + 2(2022)]
AVANCE PRESUPUESTAL					
PPTO.	Vigencia	$3.020.000.000		7,20%	
	Reserva	$9.746.667		100,00%	

Fuente: Elaboración propia, SDDE-DCBR; con fecha de corte 31 de agosto de 2022.
Datos en millones de $ corrientes.

De esta forma, según la programación actual, con el proyecto de "Prefactibilidad para determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C" se estima cumplir con el 50% (1/2) de la meta de la vigencia 2022.

En tal sentido y según lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que el contrato que se espera suscribir aportaría al cumplimento de las metas previstas en el proyecto de inversión antes relacionado, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resultados esperados del contrato con relación a las metas del PDD 2020 – 2024

Proyecto de inversión	Meta plan	Meta proyecto	Resultado esperado	Magnitud vigencia	Cumplimiento meta con el presente contrato

7847: Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá	Participar en la estructuración, financiación y puesta en marcha de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, para el fortalecimiento del ecosistema de CTI y emprendimiento de la Bogotá-región, habilitando el relacionamiento de sus actores, con el propósito de apalancar la reactivación económica de la ciudad, y promover su competitividad a través de la innovación; así como también la consolidación del talento necesario para generar soluciones tecnológicas y científicas propias de la Cuarta Revolución Industrial para el impulso del desarrollo de la ciudad	Promover la formulación y ejecución de proyectos estratégicos y/o de ciudad, que conlleven al uso del nuevo conocimiento para incrementar los niveles de productividad y competitividad de la Ciudad-Región	**Vigencia 2022:** Establecer escenarios de pre factibilidad para determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C. **como un (01) proyecto estratégico de ciudad.**	**02**	**01 (50% avance)**

Fuente: Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

De manera complementaria, pero no menos importante, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son una conjunto de 17 propósitos aprobados por la ONU para la agenda 2030, la cual está enfocada en erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Para lograr este desarrollo sostenible se busca que,los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil pueda aplicar estos objetivos en políticas públicas, prácticas empresariales y en la vida diaria.

En el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá están contemplados los ODS para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente a través de propósitos estratégicos que incluyen activamente dichos propósitos en estas acciones.

La manera en que articularon los ODS con el plan fue a través de 5 propósitos, los cuales son:

1. Construyamos oportunidades - Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.
2. Cuidemos el medioambiente - Cambiar nuestros hábitos de vida para adaptarnos y mitigar el cambio climático. Reverdecimiento de Bogotá, adaptación y mitigación del cambio climático.

3. Una ciudad que inspire confianza - Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. La mejor ciudad para vivir - Hacer de Bogotá-Región un buen vividero que atrae talento y genera oportunidades. Modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.
5. Un gobierno transparente - Construir Bogotá-Región con un gobierno abierto, transparente y con una ciudadanía consciente.

Además del plan distrital, otro actor importante en la consecución de estos objetivos en Bogotá es el sector privado, ya que son fuente importante para generar empleos de calidad, así como para invertir en proyectos estratégicos que permitan la transformación de la ciudad.

En tal sentido se ha identificado que el desarrollo de la presente contratación coadyuvará de manera importante con el logro de los siguientes ODS: Hambre cero, Ciudades y comunidades sostenibles y/o Producción y consumo responsables.

1.2 Identificación de la necesidad

En el entendido que la finalidad de la administración es contribuir en garantizar la seguridad alimentaria, resulta fundamental tener en cuenta las necesidades de la población especialmente con las proyecciones de demanda de alimentos futura de la población bogotana.

Es así como en el documento "Lineamientos técnicos para avanzar hacia un sistema agroalimentario sostenible del Distrito Capital con perspectiva regional" (SDDE - RAPE, 2020) se plantea lo siguiente:

> "Los resultados del cálculo preliminar del análisis situacional de la Región Central, que hace parte de los insumos para la construcción del plan de abastecimiento de alimentos de la RAPE, muestran que desde la óptica del consumo, el mercado objetivo de la Región Central en 2018 fue de 13.257.936 habitantes (DANE, 2018), con una demanda anual estimada de 5.955.656 toneladas de 67 alimentos priorizados como los de mayor consumo (la población estimada para la Región Central en 2030 será de 16.950.000 habitantes, es decir un incremento de 27,84%), sin embargo, se privilegia la proveeduría para la atención al mercado de Bogotá, que representa el 55.69% de la demanda (RAP-E, 2019)."

Ya en la formulación del documento "Plan de Abastecimiento de Alimentos de la Región Central" (RAP-E en 2021), se establecen otros elementos de análisis relevantes relacionados con las proyecciones de consumo, las cuales se presentan a continuación:

- Si la tendencia de consumo actual se mantiene, las 4.996.619 toneladas consumidas anualmente se convertirán, en el 2030, en 5.927.872 (un millón adicional); y si el consumo se modifica, de acuerdo con las recomendaciones para una vida saludable y activa, el valor será de 7.644.157 de toneladas (2,6 millones adicionales). Eso representará un incremento de la demanda equivalente al 18,6% y 52%, respectivamente.
- Esta cifra es un verdadero reto para la producción, distribución, transformación y consumo de alimentos. El análisis de algunos productos para el año 2030 nos daría algunos resultados que obligan a tomar decisiones en la búsqueda de nuevos mercados, de nuevas fuentes de aprovisionamiento y, necesariamente, de ajuste en la infraestructura para el abastecimiento, la dedicación de las tierras y la reestructuración de la flota de transporte.
- De mantener el consumo actual, la demanda de papa crecería en cerca del 20%; con el consumo recomendado, el mercado se contraería en un 15%. A continuación, relacionamos la demanda actual contra la demanda que se produciría en el escenario sugerido: disminuiría el consumo de leche e incrementaría la demanda de derivados lácteos; se duplicaría el consumo de pollo y ascendería en más del 40% el de pescado; el consumo de frutas aumentaría 4,7 veces, lo cual exigiría mejores niveles de producción, transporte y almacenamiento; el consumo de verduras tendría un desarrollo similar. Además, hay otro grupo de alimentos cuya demanda se mantendría en niveles equivalentes a los actuales, a pesar del cambio de hábitos, entre ellos: plátano, yuca, granos, la mayoría de los abarrotes y el pan.

Dicho documento concluye que a partir de dichas cifras "...se pueden establecer planes de producción, mercadeo y distribución. De la misma manera, los gobiernos locales podrían hacer un análisis que les permitan determinar la red de equipamiento para llevar a cabo esa distribución de alimentos, entre otros estudios."

1.2.1. Comportamiento del abastecimiento de alimentos a nivel nacional y distrital

El Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), del DANE, registra diariamente la operación de abastecimiento a través de la captura de información de ingreso

de alimentos en las 30 principales plazas de mercado del país. Conforme a este reporte, en los últimos años la operación ha superado los 6 millones de toneladas anuales, alcanzando para 2021 un ingreso de alimentos al mercado mayorista nacional de 6.3 millones de toneladas, de los cuales, a Bogotá y Medellín, ingresaron 2.329.150 y 920.000 toneladas, equivalentes al 37% y el 14,5%, respectivamente.

El volumen de alimentos que ingresaron a Bogotá, para el año 2021, se distribuyó entre la Central mayorista de Corabastos y las Plazas de Mercado de Paloquemao, Las Flores y Samper Mendoza, posicionando a Corabastos con 2.198.118 de toneladas, equivalentes al 34.8% del ingreso nacional y al 94.3% del distrital, como la central más importante del país, cuya operación de abastecimiento para dicho año, superó incluso el ingreso de muchas ciudades.

Tabla 2. Ingresos de alimentos a Bogotá. Detalle por categoría

Central o Plaza de Mercado	Verduras y hortalizas	Frutas	Tubérculos raíces y plátanos	Procesados	Granos y Cereales	Carnes	Pescados	Lácteos y huevos	Total general
Corabastos	770.211	610.172	606.714	108.679	90.223	3.384	2.282	6.452	2.198.118
Paloquemao	11.211	11.847	11.836	2.726	941	9.237	998	2.832	51.628
Las Flores	2.690	9.404	4.279	2.103	833	15.293	8.047	1.306	43.955
Samper Mendoza	5.523	3.264	3.320	2.632	1.122	10.459	8.804	325	35.450
Total	789.636	634.687	626.150	116.140	93.119	38.373	20.131	10.915	2.329.150

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

Por categoría de alimentos, a nivel nacional, se observa que los tubérculos y plátanos representan el 28,8% de la operación, superando los 1.8 millones de toneladas, seguido por las verduras y hortalizas con 1.79 millones (28,4%) y las frutas con 1.5 millones (24%). Un comportamiento diferente se presenta a nivel distrital, dado que, para la ciudad de Bogotá, es más importante la operación de verduras y hortalizas (33.9%), en tanto que, el segundo y tercer lugar lo ocupan las frutas (27,2%) y los tubérculos y plátanos (26,88%).

En cuanto a la participación por grupo de alimentos en los puntos de arribo a Bogotá, se observa que en Corabastos se concentra el 35% de verduras y hortalizas, el 27,7% de frutas y el 27,6% de tubérculos y plátanos, cuyos índices de ingreso corresponden a más del 97% de la operación de la ciudad. Este

comportamiento es similar en las plazas de Paloquemao, Las Flores y Samper Mendoza, a excepción de las categorías de carnes y pescados, en los que registran mayor participación para dichas plazas de Mercado.

1.2.2. Flujo de ingreso de alimentos a Bogotá

Desde el punto de vista de flujos de arribo a la ciudad, conforme a la información reportada por SIPSA, para el año 2021, los departamentos integrantes de la región central aportaron el 78,9% de los ingresos de alimentos a Bogotá, siendo Cundinamarca el de mayor participación con un volumen superior al millón de toneladas anuales lo que corresponde a un 45%, seguido de cerca por Boyacá y Meta, cuyos volúmenes de ingreso corresponden al 14,97% y 12,18%, respectivamente.

Tabla 3. Ingreso de alimentos a la ciudad. Detalle por departamento

Departamento origen	Toneladas 2021	%
Cundinamarca	1.047.613	44,98%
Boyacá	348.678	14,97%
Meta	283.794	12,18%
Bogotá	92.251	3,96%
Tolima	90.014	3,86%
Santander	77.183	3,31%
Huila	68.151	2,93%
Valle del cauca	47.207	2,03%
Otros orígenes	274.259	11,78%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

El comportamiento descrito es visible también en la operación de la Central Mayorista de Corabastos, a la que Cundinamarca provee 1.016.649 toneladas (46,25%), aportando un gran volumen de verduras y hortalizas y de tubérculos y raíces. Proveniente de Boyacá ingresa el 15,53% de alimentos, representado principalmente en verduras y hortalizas que ocupan el 78% del volumen originario de ese Departamento y un 35% del total de ingreso de dicha categoría de productos. El Departamento del Meta aporta el 12,43%, de los cuales se destaca el volumen de Tubérculos, raíces y plátanos, con un porcentaje de participación del 45,83% del total abastecido por esta zona.

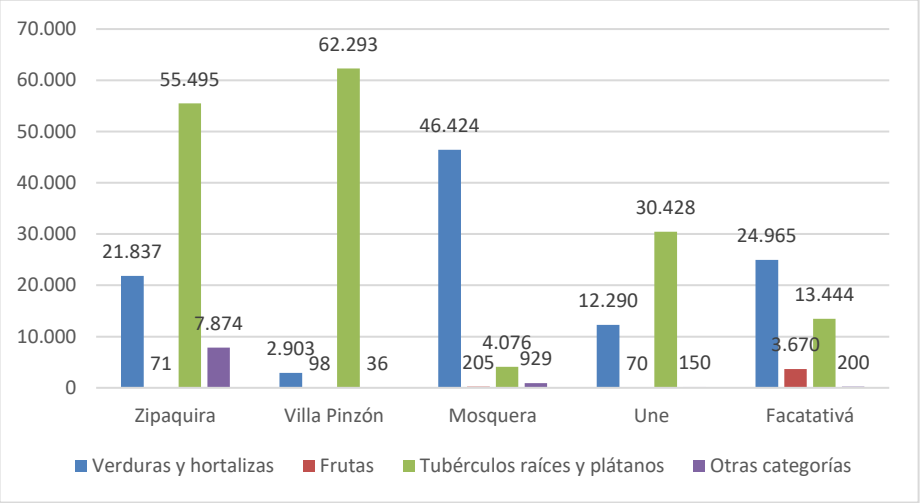
Tabla 4. Detalle de ingreso a Corabastos por departamento. 2021

Departamento de Origen	Verduras y hortalizas	Frutas	Tubérculos raíces y plátanos	Procesados	Granos y Cereales	Otras categorías	Total
Cundinamarca	451.333	148.289	370.439	31.080	12.201	3.306	1.016.649
Boyacá	267.043	40.190	32.180	121	685	1.252	341.471
Meta	5.745	101.470	125.194	70	40.646	51	273.176
Tolima	5.692	57.915	15.009	18	8.369	41	87.045
Santander	1.316	62.347	56	8.020	1.317	1.020	74.074
Bogotá	6.490	728	13.701	35.681	179	3.387	60.167
Huila	4.170	52.899	277	67	1.092	634	59.140
Valle del cauca	2.630	20.814	155	20.549	93	130	44.371
Otros departamentos	25.791	125.519	49.704	13.073	25.642	2.297	242.026
Total ingreso a Corabastos	**770.211**	**610.172**	**606.714**	**108.679**	**90.223**	**12.118**	**2.198.118**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

Respecto a los flujos de abastecimiento por municipio, en Cundinamarca se observa que 31 municipios aportan el 80% de los alimentos provenientes de este Departamento, destacándose Zipaquirá, Villapinzón, Mosquera, Une y Facatativá, los cuales por categoría de productos proveen principalmente Tubérculos, raíces y plátanos y verduras y hortalizas, tal como se observa en la gráfica siguiente.

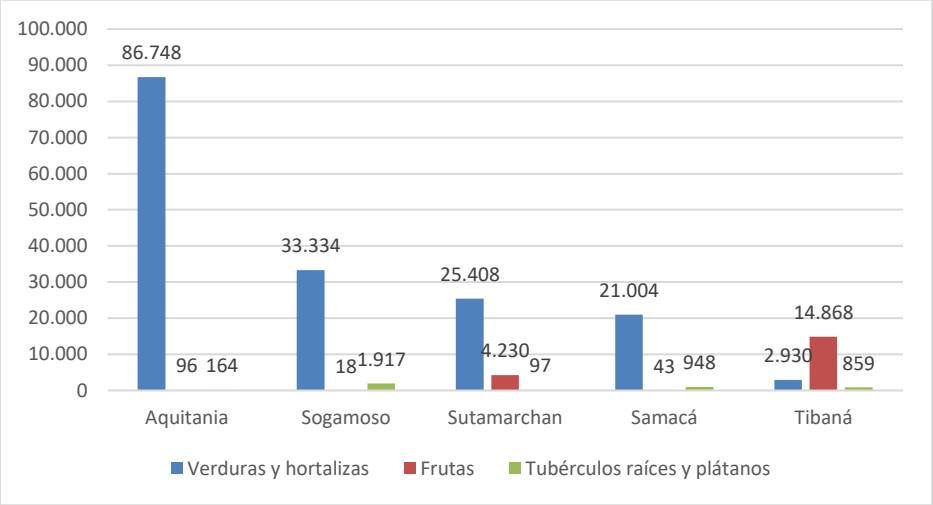
Gráfica 1. Volumen de abastecimiento por categoría de productos provenientes de Cundinamarca



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

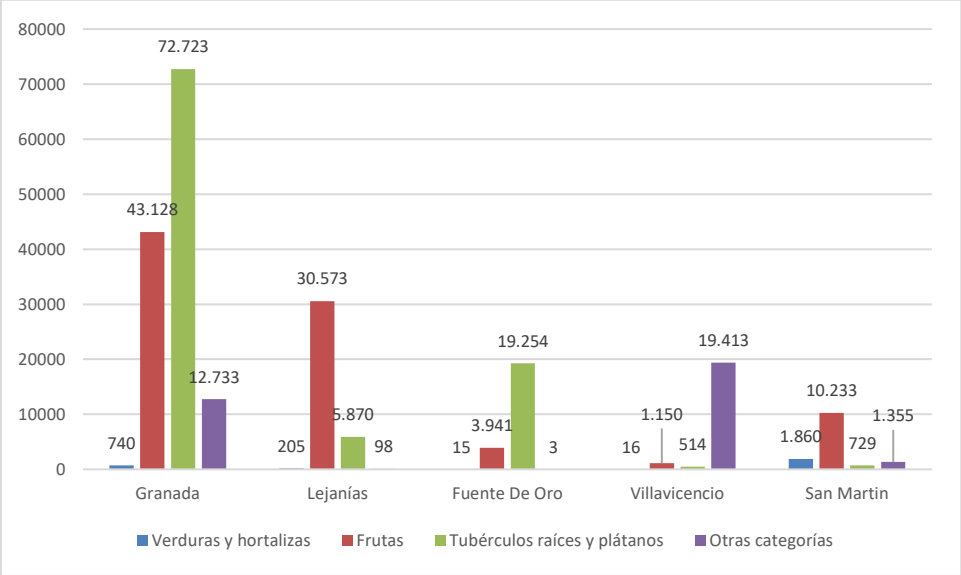
Respecto a Boyacá, el 90% de los alimentos entregados se concentran en 12 municipios, entre los cuales, en el abastecimiento de verduras y hortalizas, se destacan Aquitania, Sogamoso, Sutamarchán, Samacá, Villa de Leyva, Sáchica, y Santa Sofía, en tanto que del municipio de Toca se proveen tubérculos y del Tibaná y Nuevo Colón frutas. Ver detalle en Anexo 2. Del departamento del Meta registran mayor participación los municipios de Granada, Lejanía, Fuentedeoro, Villavicencio, San Martín y El castillo, abasteciendo principalmente plátanos y frutas.

Gráfica 2. Volumen de abastecimiento por categoría de productos provenientes de Boyacá



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

Gráfica 3. Volumen de abastecimiento por categoría de productos provenientes del Meta



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

Para el Departamento del Tolima, los principales suministradores de frutas son los municipios de Espinal, Mariquita, Guamo, Icononzo y Fresno, mientras que Cajamarca se destaca en la provisión de arracacha y otros tubérculos. Ver anexo 4. En el Departamento de Santander, los municipios con mayores aportes son Lebrija, Socorro, Bucaramanga, Girón, Vélez y Cimitarra, destacándose en la provisión de frutas. Ver anexo 5. Desde el departamento de Huila, se proveen particularmente frutas, provenientes de los municipios de Garzón, Pitalito, Rivera, Neiva, Tarqui y Gigante. Ver anexo 6. Finalmente, desde el Valle del Cauca, se reciben más de 40 mil toneladas al año, de las cuales más del 50% son frutas originarias de los municipios de La Unión, Palmira, Caicedonia, Pradera y Cali. Ver anexo 7.

1.2.3. Vías de ingreso de alimentos a Bogotá

Resultado de los departamentos de origen y acorde a los datos reportados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM, 2015), los alimentos que llegan a Bogotá lo hacen a través de ocho (8) rutas que en su orden son: Calle 13, Autopista Norte (conexión con Zipaquirá y Tocancipá), Calle 80, Autopista Sur

(conexión con Soacha), Villavicencio, La Calera y Choachí, por las cuales ingresa el 34 %, 25 %, 16%, 12 %, 9 %, 2 %; 1 % de los alimentos, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el documento técnico del PMAAAB – Decreto 315 de 2006, el ingreso de productos de las cadenas evaluadas, por vía de acceso se realiza tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5. Ingresos de alimentos a Bogotá por vía de acceso

Cadena	Vías de acceso
Frutas y verduras	Calle 13, calle 80, Soacha, Choachí, La Calera, Villavicencio, Zipaquirá y Tocancipá
Leche	Calle 80, Tocancipá, Zipaquirá, Soacha, Villavicencio y Calle 13.
Papa	Calle 80, Calle 13, Tocancipá, Zipaquirá, La Calera, Villavicencio y Soacha.
Abarrotes	Zipaquirá, Tocancipá, Villavicencio, Soacha, Calle 13.
Granos	Villavicencio, Soacha, Tocancipá, y la calle 13
Carne de res	-
Huevos	Zipaquirá, Tocancipá, Calle 80, Calle 13, Villavicencio, Soacha, Choachí y La Calera
Panela	Zipaquirá, la calle 13, Soacha y Tocancipá
Carne de pollo	Tocancipá, la Calle 80, Soacha, Villavicencio y Calle 13

Fuente: Elaboración propia a partir de lo reportado en el PMAAB. Decreto 315 de 2006.

Es importante mencionar que, por la Calle 13, ingresan no sólo productos y materias primas para la industria alimenticia de origen nacional, sino también los productos importados. Por último, según lo identificado en el PMAAB, para 2006, del volumen total de productos que ingresan a Bogotá, el 78% se quedan en la ciudad, en tanto que el 22% siguen re despachadas a otros destinos.

Conforme a lo hasta aquí descrito, Corabastos es la central de abastecimiento de alimentos más importante del país y de la ciudad, dada la magnitud de su operación, tanto en volumen de ingreso como por categorías de productos de principal comercialización, razón por la cual se presenta a continuación el análisis de su capacidad.

1.2.4. Análisis operación de Corabastos

1.2.4.1. Capacidad actual y potencial

De acuerdo con los registros de la Cámara de Comercio de Bogotá, para el año 2017, existían en la ciudad 4.896 empresas dedicadas al comercio al por mayor de productos alimenticios, de las cuales, 894 se encuentran ubicadas en la localidad de Kennedy, lo cual obedece a la presencia de la Central mayorista de Corabastos (FAO & SDDE; 2018).

La naturaleza jurídica y/o denominación de Corabastos es la de “una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. La sociedad se fundó en 1972 y posee un área de 420.000 m^2, de los cuales el 59%, es decir, 197.000 m^2, corresponden a vías, y el porcentaje restante es área construida, es decir 137.000 m^2 (FAO & SDDE; 2018).

De acuerdo con la información obtenida de la página web de la Central mayorista, en dichas instalaciones se cuenta con la siguiente Infraestructura: 57 bodegas para venta y almacenaje de los productos alimenticios; red de fríos para conservación y almacenaje de frutas; tres cámaras de congelación y tres de refrigeración, así como un túnel de congelación rápida. Cuenta además con un edificio de administración y con servicios auxiliares como: área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona de bancos con 16 entidades bancarias, oficinas comerciales, centro médico y odontológico, dos estaciones de servicios, concesionario de vehículos y diagnosticentros, restaurantes y cafeterías, comidas rápidas, oficinas de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

Respecto a su capacidad, para el año 2017, conforme a datos reportados por Corabastos, dicha central movilizó cerca de 2,1 millones de toneladas de alimentos al año, generando 80,4 toneladas diarias (6 % aproximadamente del ingreso) de residuos orgánicos, de los cuales se recuperan 1,53 toneladas por día en procesos de reciclaje.

En cuanto a la cantidad de vehículos totales, en 2017, se presentó un aumento de 73 mil vehículos ingresados, representando un aumento de 1,7 % con respecto al año 2016. En total, para dicho año ingresaron 4,2 millones de vehículos, de los cuales el 39% (1,7 millones) fueron automóviles, seguido muy de cerca por el número de camiones de 2 a 5 toneladas (1,6 millones), los cuales serían de propiedad de los compradores, dado que como se mencionó anteriormente la Central mayorista de Corabastos es el lugar habitual de compra de alimentos del sector minorista, quienes utilizan este tipo de vehículos para abastecerse. En relación a la demanda potencial, a partir del volumen de operación

de 2017, la FAO y la SDDE[1] efectuaron una proyección de la demanda a 5 años, arrojando un incremento para el año 2018 de 4,3%, del 4,5% para 2019, de 3,9% para 2020, de 3,5% para 2021 y de 3,1 para 2022, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 6. Pronóstico de la demanda anual de alimentos de Corabastos

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	236.794	250.175	261.863	272.566	282.369	291.346
Febrero	213.633	223.129	233.553	243.100	251.842	259.849
Marzo	228.681	236.652	247.708	257.833	267.106	275.598
Abril	210.936	216.367	226.476	235.733	244.211	251.975
Mayo	242.917	254.186	265.536	275.930	285.449	294.167
Junio	217.487	226.706	236.829	246.100	254.590	262.365
Julio	230.857	240.446	251.182	261.015	270.020	278.266
Agosto	211.188	219.836	229.652	238.642	246.875	254.415
Septiembre	246.463	258.080	269.102	279.197	288.441	296.907
Octubre	219.609	230.180	240.010	249.013	257.258	264.809
Noviembre	233.906	244.130	254.556	264.105	272.849	280.858
Diciembre	214.682	223.205	232.737	241.467	249.462	256.784
Total general	2.707.153	2.823.091	2.949.205	3.064.700	3.170.473	3.267.340

Fuente: documento línea base Convenio SDDE-FAO. 2018

Con base en este pronóstico, en el estudio enunciado, se realizó la proyección del área requerida, en metros cuadrados, para cubrir estos incrementos de volúmenes, tomando como base los 137.000 m2 que tiene construidos la Central mayorista. Cabe señalar, que como no se contaba con el nivel de ocupación mensual de las bodegas de Corabastos, se realizaron escenarios de ocupación entre el 80 % al 100 % proyectado hasta el año 2022.

Tabla 7. Estimado de requerimiento de infraestructura (m2) en Corabastos para cubrir la demanda hasta el año 2022

M² disponibles 2017	% ocupación año 2017	Año				
		2018	2019	2020	2021	2022
137.000	100 %	142.867	149.249	155.094	160.447	165.349
137.000	95 %	135.724	141.787	147.340	152.425	157.082
137.000	90 %	128.581	134.324	139.585	144.402	148.814
137.000	85 %	121.437	126.862	131.830	136.380	140.547
137.000	80 %	114.294	119.400	124.075	128.358	132.279

Fuente: documento línea base Convenio SDDE-FAO. 2018

[1] SDDE – FAO. 2018. Linea Base para la reformulación del Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos de Bogotá de acuerdo con las dimensiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Los resultados obtenidos, permiten concluir que, con un nivel de ocupación del 100%, a partir del año 2018, se debió incrementar la capacidad instalada, mientras que con una ocupación de 95 % el incremento debía realizarse a partir del año 2019. Por el contrario, con una ocupación entre el 80 y 90 % la central de Corabastos no tendría que realizar ninguna modificación a su infraestructura para cubrir dichos incrementos de demanda.

1.2.4.2. Comparativa capacidad de Corabastos vs. centrales mayoristas a nivel mundial

Para evaluar si la capacidad instalada de Corabastos es suficiente y adecuada, se presenta a continuación el comparativo de datos del estudio de línea base realizado por la SDDE-FAO en 2018, en el que se analizaron las cifras de las principales centrales mayoristas del mundo.

Tabla 8. Indicadores de necesidad de espacio de Corabastos comparativamente con las centrales mayoristas líderes en el mundo

Datos	Corabastos	Mercamadrid (Madrid)	Rungis (París)	CEDA (Ciudad de México)
Superficie de Central (Ha)	42	222	232	372
Población de influencia (Millones)	10	12	18	20
Personas por día (Miles)	180	20	41	350
Capacidad (Ton.)	14.000	6.849	4.658	30.000
Vehículos (día)	13.000	17.000	26.000	59.150
Índice Superficie Población de influencia (Ha/millones de personas)	4,2	18,5	12,889	18,6
Índice de espacio visitantes (Personas visitantes/Ha)	4,286	0,09	0,175	0,941
Índice de Toneladas por hectárea.	333,33	30,85	20,08	80,65
Índice de movilidad (vehículos/Hectárea)	310	77	112	159

Fuente: elaboración propia basada en datos de las centrales informadas (Corabastos, 2016), (Mutis, Héctor, & Giancarlo, 2013), (García, 2018), (Ayuntamiento de Madrid, 2015)

Conforme al análisis realizado en el estudio enunciado, se puede concluir que los indicadores de Corabastos están por debajo de los valores de referencia que se calculan para las principales centrales mayoristas del mundo, lo cual se ve reflejado en:

- Corabastos presenta la menor área, ocupando un espacio casi 9 veces inferior al dispuesto para la Central mayorista de Ciudad de México y de 5 veces menor comparada con la de París y Madrid.

- Pese a la diferencia tan representativa en el área, Corabastos influencia a casi el mismo número de habitantes que las demás centrales mayoristas, razón por la cual, el índice de visitantes de la central mayorista de Bogotá es de 4,3 personas por hectárea al día, es decir, muy superior al de las demás Centrales evaluadas, lo que se traduce en una posible saturación de los espacios. Este comportamiento es significativamente distante al de Ciudad de México en donde se reciben 350 mil visitantes en promedio al día y se atiende a 1 persona por hectárea.
- El promedio de toneladas por hectárea al día para el caso de Corabastos es de 333,33, por su parte, Mercamadrid solo alcanza 30,85 Ton/Ha, Rungis, 20,08 y CEDA, 80,65 Ton/Ha, es decir, que cuadriplica la cantidad almacenada por hectárea de México. Esto puede indicar un almacenamiento inadecuado, con apilamientos mayores a los recomendados y posibles saturaciones que entorpecen la operación.
- El indicador de movilidad, señala que para Corabastos el número de vehículos por hectárea es de 310, mientras para para Mercamadrid es de 77 y para CEDA es de 159, es decir que el volumen de vehículos que ingresan a la Central Mayorista de Bogotá es casi el doble de los de Ciudad de México, lo que se traduce en una alta carga vehicular, más aún, teniendo en cuenta que el área de Corabastos es casi 9 veces menor a la de CEDA.

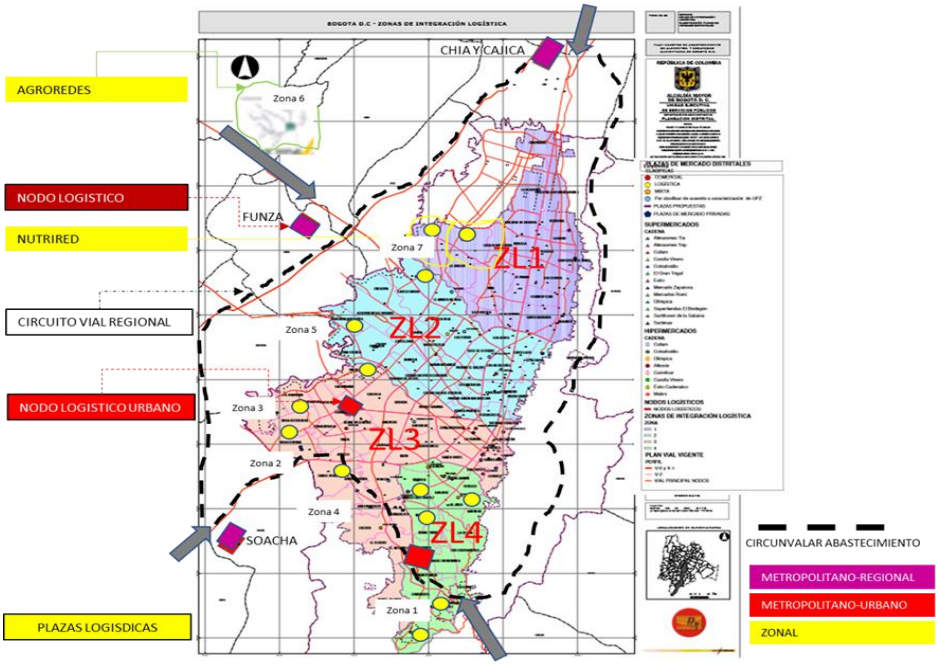
En síntesis, se observa que es necesario implementar acciones encaminadas al mejoramiento del mercado mayorista, evaluando ya sea la ampliación de la central o la creación de centrales satélite, que redunden en la mejora del sistema de abastecimiento de la ciudad, incluyendo a los diferentes actores que lo conforman.

1.2.5. Planteamiento Decreto 315 del 2006 modificado y complementado por el decreto 040 de 2008

A manera de antecedente y contexto vale la pena indicar lo propuesto en su momento en 2006, (Decreto 315/2006) mediante el cual la ciudad adoptó el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad alimentaria para Bogotá Distrito Capital (PMASAB). Este Plan fue definido como el instrumento de la política de seguridad alimentaria y nutricional que permite propiciar las transformaciones culturales, operacionales y territoriales conducentes a la eficiencia del sistema de abastecimiento de alimentos para asegurar la nutrición a precio justo, ordenando las actividades de la cadena de suministro de los agentes económicos de los eslabones de producción, transformación y distribución de alimentos en el Distrito Capital.

El PMASAB propuso un modelo de ordenamiento para la distribución de los alimentos desde la localización de nodos regionales y urbanos para la desconcentración de la carga, conectados entre ellos para evitar que las grandes cargas accedan a la Ciudad (circunvalar del abastecimiento). Estos Nodos además se localizan de acuerdo con las zonas de integración logísticas urbanas ZIL, que tienen características y tamaños diferentes (frecuencias, volúmenes, carga vial, restricciones viales, cantidad de establecimientos por habitante, entre otros).

Ilustración 1. Localización de nodos regionales y urbanos para la desconcentración de la carga en el abastecimiento de alimentos de Bogotá



Fuente: Decreto 315 de 2006

El plan indica que los nodos regionales deben ser dimensionados y construidos cuando (…) *"la dimensión actual de la ciudad y su crecimiento hacia el futuro exige una reorganización de los servicios de abastecimiento, desconcentrándolos para garantizar no solo el acceso a estos por parte de toda la*

población, sino aportando al reordenamiento de la ciudad a través de una adecuada planeación de estos servicios en las centralidades proyectadas en Bogotá …". (Decreto 315 de 2006).

1.2.6. DECRETO 555 DE 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Artículo 100. Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación. La Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación -ESECI- reconoce la coexistencia de actividades productivas y residenciales, y las ventajas competitivas de la economía bogotana, buscando potenciarlas.

Con ese fin, cualifica el espacio urbano, incidiendo así en los factores de localización de la vivienda y el empleo, y asegura la disponibilidad de soluciones habitacionales y espacios adaptados a las nuevas necesidades de los habitantes y de las empresas generadoras de altos niveles de valor agregado, de innovación y de empleos formales y de calidad, considerando la evolución de las actividades de producción (en particular de las industrias 4.0) y concretando las apuestas de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación y aquellas que se definan en el marco de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E y de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Así mismo, permite la coexistencia de actividades productivas y residenciales, y promueve la permanencia de las industrias tradicionales en el tejido urbano, mejorando los entornos urbanos donde se aglomeran saberes y talentos, y en particular aquellos que dan lugar a aglomeraciones especializadas de producción tradicional, industrias creativas y culturales. Es una estructura dinámica, que modela y transforma constantemente el territorio urbano y rural, en la medida en que las relaciones económicas y sociales evolucionan, para un modelo de ocupación que busca un territorio productivo, inclusivo, diverso, sostenible.

Incluye todas aquellas áreas del Distrito que prestan Grandes Servicios Metropolitanos, las áreas de aglomeración especializada y diversificada, las Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos y el resto de las áreas de producción tradicional que el presente Plan busca potenciar y cuya permanencia en el territorio contribuye a caracterizarlos y protegerlos.

Artículo 101. Estrategias de la Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación. Son estrategias de la Estructura Socioeconómica y Cultural las siguientes:

1. Promoción del hábitat sostenible y vivienda con énfasis en la oferta de VIS y VIP respondiendo a las necesidades ante el déficit cualitativo y cuantitativo, la formación de nuevos hogares y las viviendas de reemplazo que demandan la construcción de vivienda social y el reasentamiento priorizando aquellas zonas receptoras y la diversidad de soluciones habitacionales.
2. Fortalecimiento de las áreas de aglomeración diversificada de Bogotá, a través de estrategias de conectividad verde e inteligente (áreas que corresponden predominantemente al Corredor Centro - Oriental, Corredor de la 26 y Avenida El Dorado, Corredor Avenida Caracas al norte y Autopista Norte), aprovechando las tecnologías digitales y de conectividad.
3. Fortalecimiento de las zonas de aglomeración especializada que constituyen nodos económicos fundamentales de sus entornos territoriales y le dan su carácter y vocación productiva.
4. Consolidación del Anillo Logístico de Occidente, con la transformación de los bordes aeroportuarios para usos económicos asociados y la consolidación de las entradas de Bogotá.
5. Consolidación de las zonas industriales de Bogotá, orientadas al incremento de la productividad, generación de mayor valor agregado y modernización en general. Estas pueden ser, entre otras, industrias 4.0, creativas y culturales o de crecimiento verde.
6. Consolidación de Áreas de Desarrollo Naranja - Distritos Creativos espontáneos o inducidos que promuevan la confluencia de capital humano altamente especializado e innovador que generen nuevos modelos productivos, de negocio y de mercado.
7. Promoción de la ciudad como destino turístico inteligente, sostenible, de salud y de negocios que promueva el desarrollo económico social y cultural y reconozca el patrimonio local.
8. Promoción de actividades económicas en las áreas de actividad estructurante alrededor de las Áreas de Integración Multimodal (AIM), con particular énfasis en aquellas ubicadas en Unidades de planeamiento local - UPL deficitarias en empleos, para aumentar la inclusión productiva y el acceso a los corazones productivos de escala urbana con enfoque diferencial, territorial y de género.
9. Fortalecimiento del tejido productivo local y tradicional en la proximidad de áreas residenciales para promover una mayor inclusión socioeconómica a partir de la desconcentración de servicios y el empleo cercano, en condiciones de equidad y oportunidad con enfoque diferencial, territorial y de género.
10. Impulso a formas de producción rural sostenible, compatible con los medios de vida e identidad campesina y con la funcionalidad ecosistémica de los paisajes bogotanos, que aumente la interacción entre los territorios rurales y el área urbana y que concreten la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística.

Artículo 570. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores. El programa aporta a los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial de promover el dinamismo, la reactivación económica y

la creación de empleos, alcanzar el Desarrollo Rural Sostenible y a reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador. Se apuesta por el impulso a proyectos que generen actividades económicas asociadas al emprendimiento, la creatividad, la innovación y la cultura, que se complementa con las áreas residenciales donde se interactúa a partir del sistema de movilidad. Contribuye a concretar los propósitos de la Estructura Socioeconómica y cultural, la Estructura Funcional y del Cuidado y la Estructura Integradora de Patrimonios.

Dentro del Subprograma de promoción de actividades productivas, generación de empleo e ingresos, tiene como propósitos los de fortalecer las áreas de aglomeración diversificada de Bogotá, a través de estrategias de conectividad verde e inteligente, las zonas de aglomeración especializada que constituyen nodos económicos fundamentales de sus entornos territoriales y le dan su carácter y vocación productiva; la consolidación de distritos creativos espontáneos o inducidos que promuevan la confluencia de capital humano altamente especializado e innovador que generen nuevos modelos productivos, de negocio y de mercado y la promoción de actividades económicas en las áreas de actividad estructurante de las UPL deficitarias en empleos, para aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con enfoque diferencial, territorial y de género. La Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con las entidades competentes será la encargada de liderar este subprogramas.

Acá se define como estrategia de intervención de un proyecto estructurante, la desconcentración del abastecimiento alimentario en centros especializados de escala metropolitana: Corabastos, Codabas, El ensueño, Usme.

1.2.7. Fortalezas y debilidades en el abastecimiento de alimentos de Bogotá

Conforme a la situación actual del abastecimiento de alimentos, la cual se encuentra centralizada en la Central Mayorista de Corabastos, debido a la magnitud de su operación, se presentan a continuación los factores desde el punto de vista de comercialización, logístico, de urbanismo y ambiental, que deben tenerse en cuenta, para la optimización del sistema.

Tabla 9. Fortalezas y Debilidades en el abastecimiento de alimentos de Bogotá

Aspecto	Descripción	Clasificación
Comercialización	• Malas prácticas en el relacionamiento comerciales, tanto del comprador como del proveedor.	Debilidad

	• Alto nivel de intermediación. • Fijación de precios, basados sólo en la competencia. • Bajos volúmenes de carnes y pescados. • No existe cultura de compra virtual lo que genera la necesidad de traslado diario de los compradores a Corabastos. • Manejo de grandes volúmenes y variedades de productos frescos. • Pago de productos de forma inmediata y en efectivo, en su gran mayoría, a los proveedores. • Presenta indicadores de desempeño inferiores a los índices de las Centrales mayoristas líderes en el mundo, acorde a su área y población. • Cuenta con servicios conexos de bancarización al interior de la Central Mayorista de Corabastos. • Es considerado un lugar seguro para compras. • La Central de Abastos, siendo mayorista, se convirtió en un mercado minorista.	Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad Fortaleza Fortaleza Debilidad Fortaleza Fortaleza Debilidad
Logístico	• Según información suministrada por Corabastos, el 85% del total del volumen de alimentos diarios que ingresa a la central de abastos se moviliza en el interior de la ciudad y el 15 % restante, se movilizan a otros departamentos o regiones del país. • Ineficiencia de procesos de abastecimiento, re – despachando productos hacía las regiones, una vez se negocia entre mayoristas de Corabastos y mayoristas regionales. • Ingreso de gran número de automóviles (40% del total) a la Central Mayorista de Corabastos, para compras minoristas. • Déficit de parqueaderos para particulares y para carga. • Falta de reglamentación de parqueadero y zonas de cargue. • Atraso tecnológico en la operación y gestión logística que se traduce en la falta de adopción de herramientas mecanizadas de carga (92% de cargue manual). • Baja capacidad para almacenamiento de alimentos refrigerados y congelados. • Altos volúmenes por Ha (333,33 Toneladas), que ocasionan manipulación y almacenamiento inadecuado de los alimentos.	Fortaleza - Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad
Ambiental	• Alto nivel de contaminación, derivada del gran número de carga vehicular que ingresa a la ciudad, para el transporte de alimentos. • Ineficiente manipulación de los productos, produciendo diariamente, 65 toneladas de basuras, lo que genera un sobrecosto de manipulación de aproximadamente $3.300 millones por año ($140 mil/Ton.) • Generación de alto volumen de PDA, 80,4 toneladas diarias de residuos orgánicos, correspondientes al 6 % del ingreso total de alimentos. • El transporte de alimentos a Corabastos, para el año 2017, generó en total 36,9 millones kg de CO_2 (huella de carbono) y se necesitan 410 Ha de bosques para su recuperación.	Debilidad Debilidad Debilidad Debilidad

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SDDE-FAO. 2018

Con base en lo anterior se observa que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por intermedio de la Dirección de Competitividad Bogotá - Región a través de la Subdirección de Innovación y Productividad, en desarrollo de sus actividades y para el logro de sus metas, ve la necesidad de adelantar un estudio para evaluar las diferentes alternativas de desconcentración de la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá D.C. que actualmente recae en una alta proporción en términos operacionales y comerciales de la central de Corabastos.

En este punto es importante recalcar lo señalado anteriormente en el presente documento, referente a que es necesario *implementar acciones encaminadas al mejoramiento del mercado mayorista, evaluando ya sea la ampliación de la central o la creación de centrales satélite, que redunden en la mejora del sistema de abastecimiento de la ciudad, incluyendo a los diferentes actores que lo conforman*.

En este sentido, siendo validadas las alternativas con las que cuenta la entidad para poder dar cumplimiento a sus objetivos, metas y proyectos a su cargo, garantizando que las mismas sean desarrolladas con altos estándares de calidad y, dado que la entidad no cuenta con expertos que tengan la capacidad para adelantar este proceso, se establece la alternativa de desarrollar el mismo mediante un concurso de méritos.

De este modo la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico contribuirá con la dinamización y mejoramiento de la eficiencia operacional de la cadena agroalimentaria, como sector estratégico para la economía de la ciudad, adicional al consabido impacto sobre la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional de su población.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, requiere desarrollar un proceso de contratación pública para seleccionar una empresa que cuente con la idoneidad técnica, logística y operativa para el desarrollo, organización e implementación del proyecto denominado “Pre factibilidad para las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C.”.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual:

Realizar un estudio de pre factibilidad que permita determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., orientado a su optimización

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) de Clasificación de los Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 – Gerencia de proyectos. Productos: 1601 - Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos. 1602 - Estudios regionales o locales para proyectos.	80101600 80101601 80101602

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

Es responsabilidad de la Administración Distrital y en particular de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico propender por el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. (PMAAB), adoptado mediante el Decreto 315 de 2006, en el marco de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en torno al abastecimiento de alimentos de calidad e inocuidad, en el cual se plantea la necesidad de desconcentrar el abastecimiento, garantizando no solo el acceso a estos por parte de toda la población urbana y rural, sino aportando al reordenamiento de la ciudad a través de una adecuada planeación hacia un modelo de ciudad equitativa, inclusiva y con oportunidades.

En este sentido y dadas las condiciones propias de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C, en la que se han identificado, entre otros aspectos, una densificación de áreas urbanas, crecimiento comercial exponencial, aumento en restricciones viales en el transporte de carga, aumento de operaciones y costos de la cadena logística, así como insuficiente información de carga en acceso y salida de alimentos, sin conectividad en tiempo real y concentración de la distribución de alimentos en Corabastos, hacen que se requieran definir acciones orientadas a su optimización, integrando a los actores de la cadena, procurando contar con una oferta adecuada, diversa y suficiente de alimentos para el Distrito Capital.

Respecto a la concentración de abastecimiento de alimentos en Corabastos, pese a ser la Central Mayorista más grande del país, en la que para el año 2017, se movilizaron alrededor de 2,1 millones de toneladas de alimentos, se han identificado diversas debilidades en aspectos de comercialización, logísticos y ambientales, los cuales se detallan en el documento Anexo , asociados principalmente al nivel de redespacho sin agregación de valor en la cadena de distribución, alto volumen de generación de pérdidas y desperdicios de alimentos (PDA) (6% del volumen de ingreso diario), comercialización minorista y bajos resultados en los indicadores de desempeño comparativos con las Centrales mayoristas líderes del mundo, hacen necesario definir e implementar acciones, evaluando ya sea la ampliación de la central y/o la creación de centrales satélite, que redunden en la mejora del sistema de abastecimiento de la ciudad, incluyendo, como se mencionó anteriormente, a los diferentes actores que lo conforman.

2.3.1 Objetivos:

Objetivo general:

Realizar un estudio de prefactibilidad que permita determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., orientado a su optimización

Objetivos específicos:

1. Realizar un análisis del abastecimiento de alimentos de la ciudad, a través de información secundaría, así como la consolidación, revisión y actualización de estudios e insumos existentes
2. Identificar posibles ubicaciones y alcances para infraestructuras que permitan descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos a partir de los flujos y las oportunidades en el territorio, actualmente focalizadas en la Central de Corabastos.
3. Realizar un análisis de sensibilidad que permita identificar las principales variables que más afectan el resultado económico, de los diferentes escenarios propuestos para descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C.
4. Realizar un análisis que permita definir la pre factibilidad económica, ambiental y social de los escenarios propuestos y que permitan descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C.
5. Realizar un análisis del suelo, con base en la información catastral actualizada, que responda a los escenarios propuestos, identificando localizaciones que sean factibles o viables. El diseño de los escenarios propuestos se debe realizar con base en análisis de suelo y la información catastral de las locaciones propuestas. Este análisis incluirá una propuesta de matriz multicriterio que permita seleccionar las localizaciones viables en cada escenario. Se recomienda considerar como variable el tipo de propiedad (pública o privada) y en tal sentido las limitaciones o posibilidades de los escenarios propuestos.
6. Formular una propuesta con la utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos, frente a los escenarios propuestos, y sobre la viabilidad de realizar desarrollos inmobiliarios en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, y como ellos puede dar lugar a una fuente de financiación que permita la optimización y descentralización del abastecimiento actual de alimentos en la ciudad.
7. Formular una propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo de la propuesta de escenarios, que incluya una aproximación al modelo financiero que podrá ser público, privado o público-privado, y la identificación de posibles fuentes de financiación, incluyendo entidades públicas, privadas o multilaterales, entre otras
8. Formular una propuesta del modelo de gobernanza que permita la descentralización del abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., evaluando elementos de articulación con instrumentos de planeación aplicables.

2.3.2 Componentes del proyecto (propuesta metodológica):

A continuación, se describen las actividades a desarrollar, conforme a los objetivos específicos del proyecto, la metodología y los productos a obtener en el proyecto.

Fase I: Planificación del proyecto y revisión de insumos

- Presentar el plan de trabajo en donde se especifique de manera detallada cómo se desarrollará la estrategia para obtener el alcance previsto del proyecto, detalle las actividades, productos y entregables según los tiempos establecidos. Se deberá igualmente adjuntar el cronograma y perfiles de los profesionales que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Identificar y recopilar los principales elementos determinantes para el proyecto, a partir de la revisión de normatividad y los estudios técnicos y/o financieros previos, así como información estadística disponible, mapeo de actores, para identificar posibles aliados institucionales y/o cooperantes y demás información secundaria relacionada y/o pertinente al alcance del contrato a desarrollar.
- Identificar y definir las variables que permitan evaluar los posibles escenarios, Ejemplo: técnicas, políticas, institucionales, ambientales, sociales.
- Realizar un análisis institucional para revisar esquemas de gobernanza que pueden tener relación con el tema alimentario Ej: Región Metropolitana, Agencia de Comercialización de Cundinamarca, la RAP-E.

Fase II: Análisis estado del abastecimiento alimentario de la ciudad

- Realizar un análisis del abastecimiento de alimentos de la ciudad, a través de información secundaría, así como la consolidación, revisión y actualización de estudios e insumos existentes, que incluya:
  - La demanda actual y futura de alimentos al fresco del consumidor final de la ciudad, incluyendo su distribución al interior de la ciudad, en términos de flujos de productos, orígenes y destinos.

- Los volúmenes y flujos de intercambio de alimentos que se despacha a otros municipios, desde la ciudad y la Central de Corabastos, con el fin de identificar eficiencias o ineficiencias actuales en la operación.
- Los sistemas logísticos para la distribución desde Corabastos, hacia otros lugares de la ciudad y de aprovisionamiento desde los municipios hacia Corabastos y con base en esto realizar una propuesta de articulación regional de infraestructuras de abastecimiento alimentario que apoye el diseño de escenarios de desconcentración propuestos.
- Realizar un análisis del marco jurídico aplicable. La normatividad nacional, distrital y regional es un aspecto fundamental a tener en cuenta a la hora de plantear los escenarios.

Fase III: Formulación de alternativas para la desconcentración de la función de abastecimiento alimentario

- Proponer al menos tres (3) escenarios alternativos para descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C. a partir de la definición de variables críticas que permitan evaluar los escenarios, Ejemplo: técnicas, políticas, institucionales, ambientales, sociales.

Fase IV: Análisis de prefactibilidad

- Desarrollo de análisis de sensibilidad que permita identificar las principales variables que más afectan el resultado económico, de los diferentes escenarios propuestos para descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C.
- Efectuar el análisis de pre factibilidad de escenarios

Fase V: Análisis de suelos

- Realizar un análisis del suelo, con base en la información catastral actualizada, que responda a los escenarios propuestos, identificando localizaciones que sean factibles o viables.

- Propuesta de gestión de suelo para cada una de las localizaciones propuestas
- Matriz multicriterio para selección de alternativas de localización
- Propuesta con la utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos

Fase VI: Análisis de viabilidad

- Desarrollar el análisis de viabilidad financiera, social, ambiental y normativa para los escenarios identificados.

Fase VII: Modelo de gobernanza

- Formular un modelo de gobernanza para la descentralización del abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C.

2.3.3 Productos/entregables:

1. Plan de trabajo y cronograma por semanas en el que se presenten todas las actividades a realizar y de la metodología a aplicar para el desarrollo del estudio
2. Informe que contenga los principales elementos descriptivos de la normatividad (distrital, nacional) y los estudios y políticas públicas (orden distrital, nacional, y experiencias internacionales recientes y relevantes) revisados y que sean pertinentes al estudio a desarrollar.
3. Documento de análisis que permita caracterizar la demanda y la oferta de alimentos frescos, y los sistemas logísticos descritos en el objetivo específico 1.
4. Documento que contenga una propuesta de escenarios que permitan descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C, estas propuestas se deben sustentar en un análisis de criterios multimodal, corredores de carga, distancias, áreas de producción, uso del suelo, proyectos en desarrollo, zonas y operaciones logísticas regionales.
5. Documento que contenga un análisis de sensibilidad de los escenarios propuestos que permitan descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C.

6. Documento de análisis DOFA para cada una de las ubicaciones y escenarios propuestos
7. Documento que contenga un análisis que permita definir la pre factibilidad económica, ambiental y social de los escenarios propuestos.
8. Documento que contenga un análisis del suelo, con base en la información catastral actualizada, que responda a los escenarios propuestos, identificando localizaciones que sean factibles o viables, incluyendo por lo menos dos ubicaciones complementarias por escenario propuesto
9. Documento que contenga una propuesta de gestión de suelo para cada una de las localizaciones propuestas, esta propuesta contendrá un análisis de la normativa pertinente que define los usos y estados actuales del suelo de las localizaciones seleccionadas e incluirá recomendaciones para su articulación con los procesos de planeación urbana y con la norma urbana actual
10. Matriz multicriterio que permita seleccionar las localizaciones viables en cada escenario
11. Documento que contenga una propuesta con la utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos, frente a los escenarios propuestos y sobre el desarrollo de productos inmobiliarios que sustituyan total o parcialmente la actividad actual de corabastos en el marco del Plan de Ordenamiento vigente.
12. Documento que contenga un análisis sobre fuentes de financiación provenientes de la propuesta de utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos, frente a los escenarios propuestos, y sobre la viabilidad de realizar desarrollos inmobiliarios en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
13. Documento que contenga una propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo de la propuesta de escenarios, que incluya una aproximación al modelo financiero que podrá ser público, privado o público-privado, y la identificación de posibles fuentes de financiación, incluyendo entidades públicas, privadas o multilaterales, entre otras.
14. Documento que contenga una propuesta del modelo de gobernanza que permita la descentralización del abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C.

2.3.4 Indicadores:

Indicador de producto	Unidad de medida	Resultado esperado
Documentos de normatividad e insumos analizados	Número de documentos	Documentos compilados y revisados

Indicadores De Resultado	Fórmula	Unidad De Medida
Desarrollar análisis de prefactibilidad de al menos tres escenarios alternativos descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C.	Número de proyectos formulados	Proyecto formulado a nivel de prefactibilidad

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias por parte del contratista.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente

relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos.

2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.
3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
4. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
5. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.
6. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
7. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
8. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
9. Mantener indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de cualquier tipo de reclamación que se presente durante la ejecución del contrato.
10. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.

11. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.

12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.

13. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.

14. Cumplimiento de la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.

15. Cumplir estrictamente, con el Sistema integrado de Gestión, compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal Web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaria, coloca a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaria que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad

16. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Elaborar un informe que contenga los principales elementos descriptivos de la normatividad y los estudios revisados y que sean pertinentes al estudio a desarrollar.

2. Desarrollar un análisis que permita caracterizar la demanda y la oferta de alimentos frescos, y los sistemas logísticos.
3. Elaborar una propuesta de por lo menos tres (3) escenarios que permitan descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C, estas propuestas se deben sustentar en un análisis de criterios multimodal, corredores de carga, distancias, áreas de producción, uso del suelo, proyectos en desarrollo, zonas y operaciones logísticas regionales.
4. Desarrollar un análisis de sensibilidad de los escenarios propuestos que permitan descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C.
5. Elaborar un análisis DOFA para cada una de las ubicaciones y escenarios propuestos
6. Desarrollar un análisis de pre factibilidad económica, ambiental y social, para cada uno de los escenarios propuestos.
7. Desarrollar un análisis del suelo, con base en la información catastral actualizada, que responda a los escenarios propuestos, identificando localizaciones que sean factibles o viables, incluyendo por lo menos dos ubicaciones complementarias por escenario propuesto
8. Formular una propuesta de gestión de suelo para cada una de las localizaciones propuestas, esta propuesta contendrá un análisis de la normativa pertinente que define los usos y estados actuales del suelo de las localizaciones seleccionadas e incluirá recomendaciones para su articulación con los procesos de planeación urbana y con la norma urbana actual
9. Elaborar una matriz multicriterio que permita seleccionar las localizaciones viables en cada escenario
10. Formular una propuesta con la utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos, frente a los escenarios propuestos, y sobre la viabilidad de realizar desarrollos inmobiliarios en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
11. Desarrollar un análisis sobre fuentes de financiación provenientes de la propuesta de utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos, frente a los escenarios propuestos, y sobre la viabilidad de realizar desarrollos inmobiliarios en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
12. Formular una propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo de la propuesta de escenarios, que incluya una aproximación al modelo financiero que podrá ser público,

privado o público-privado, y la identificación de posibles fuentes de financiación, incluyendo entidades públicas, privadas o multilaterales, entre otras.

13. Formular una propuesta del modelo de gobernanza que permita la descentralización del abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C.
14. Realizar todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

2.5.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones establecidas
2. Suministrar la información necesaria disponible para la correcta ejecución del contrato.
3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a través del supervisor designado en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica); en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
5. Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección concurso de méritos prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en el cual para la selección de

consultores se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate en atención a que la naturaleza jurídica del contrato de consultoría está determinada bajo la ejecución de una labor netamente intelectual, condición que lo diferencia de otras tipologías contractuales., de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior con fundamento en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: *"(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión,* ***estudios de diagnóstico****,* ***prefactibilidad*** *o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las* ***asesorías técnicas de coordinación****, control y supervisión." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Tipología contractual: Contrato de Consultoría

4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 1.120.000.000)** Este valor incluye el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los bienes o servicios a contratar, se tuvo en cuenta la información contenida en el Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual que se presenta como documento anexo, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera previo a la entrega de los siguientes productos/entregables:

- Un primer desembolso correspondiente al 25% del valor del contrato, a la entrega por parte del oferente seleccionado de los siguientes productos: 1) un informe que contenga los principales elementos descriptivos de la normatividad y los estudios revisados y que sean pertinentes al estudio a desarrollar que por lo menos incluya:

  - La identificación y compilación de los principales elementos determinantes para el proyecto, a partir de la revisión de normatividad y los estudios técnicos y/o financieros previos, así como información estadística disponible, mapeo de actores, para identificar posibles aliados institucionales y/o cooperantes y demás información secundaria relacionada y/o pertinente al alcance del contrato a desarrollar.
  - Identificar y definir las variables que permitan evaluar los posibles escenarios, Ejemplo: técnicas, políticas, institucionales, ambientales, sociales.
  - Realizar un análisis institucional para revisar esquemas de gobernanza que pueden tener relación con el tema alimentario y que pueden ser tenidas en cuenta a la hora de definir el esquema de gobernanza Ej: Región Metropolitana, Agencia de Comercialización de Cundinamarca, la RAP-E.

  Este desembolso se realizará al mes de la legalización del contrato.

- Un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor del contrato, a la entrega de un documento que contenga: 1) Propuesta de escenarios que permitan descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C, estas propuestas se deben sustentar en un análisis de criterios multimodal, corredores de carga, distancias, áreas de producción, uso del suelo, proyectos en desarrollo, zonas y operaciones logísticas regionales, y 2) Análisis que permita caracterizar la demanda y la oferta de alimentos frescos, y los sistemas logísticos descritos en el objetivo específico 1, 3) un análisis de sensibilidad que permita identificar las

principales variables que más afectan el resultado económico, de los diferentes escenarios propuestos para descentralizar y optimizar el abastecimiento de alimentos en Bogotá D.C. y 4) Documento de análisis DOFA para cada una de las ubicaciones y escenarios propuestos. A más tardar dos (2) meses después la legalización del contrato

- Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato, a la entrega por parte del oferente seleccionado de un documento que contenga: 1) Análisis que permita definir la pre factibilidad económica, ambiental y social de los escenarios propuestos, y 2) Análisis del suelo, con base en la información catastral actualizada, que responda a los escenarios propuestos, identificando localizaciones que sean factibles o viables incluyendo por lo menos dos ubicaciones complementarias por escenario propuesto. También debe incluir una propuesta de gestión de suelo para cada una de las localizaciones propuestas, esta propuesta contendrá un análisis de la normativa pertinente que define los usos y estados actuales del suelo de las localizaciones seleccionadas e incluirá recomendaciones para su articulación con los procesos de planeación urbana y con la norma urbana actual, y 3) Propuesta con la utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos, frente a los escenarios propuestos, y sobre la viabilidad de realizar desarrollos inmobiliarios en el marco del Plan de ordenamiento vigente. Cuatro (4) meses después la legalización del contrato

- Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del contrato, a la entrega por parte del oferente seleccionado de un documento que contenga: 1) Análisis sobre fuentes de financiación provenientes de la propuesta de utilización del suelo que ocupa actualmente Corabastos, frente a los escenarios propuestos, y sobre la viabilidad de realizar desarrollos inmobiliarios en el marco del Plan de ordenamiento vigente, 2) Propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo de la propuesta de escenarios, que incluya una aproximación al modelo financiero que podrá ser público, privado o público-privado, y la identificación de posibles fuentes de financiación, incluyendo entidades públicas, privadas o multilaterales, entre otras., y 3) Propuesta del modelo de gobernanza que permita la descentralización del abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C.

Cada pago se realizará mes vencido una vez los entregables sean aprobados por la supervisión del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados, productos y/o entregables, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la prestación del servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

4.5. Propuesta económica:

Los proponentes deberán allegar con su propuesta la oferta económica, para lo cual discriminarán todos los costos y gastos de manera desagregada en el **ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica deberá contener el detalle de los perfiles a proveer, el valor mensual de los mismos y los gastos adicionales proyectados, entre otros aspectos. La adjudicación del presente proceso se hará por el valor ofertado por el proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y que no supere el presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de **Mil ciento veinte millones de pesos ($ 1.120.000.000). Este valor incluye el IVA y todos los impuestos a que haya lugar.**

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica la información contenida en los documentos del proceso.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos y sin decimales.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas y revisar el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA diligenciada y cualquier otra información económica contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el formato de PROPUESTA ECONÓMICA que la entidad destinó para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la PROPUESTA ECONÓMICA y para todos los efectos se tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido. Este valor se obtendrá al calcular el valor mensual de cada perfil de manera individual, multiplicado por el número de meses a proveer. El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta presentada por el proponente luego de la corrección aritmética a que haya lugar.
Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos en los cuales incurra el futuro contratista para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de elaboración de los mismos los posibles incrementos.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE ESTA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, donde en primera¡’nlk medida se tendrá en cuenta las calidades técnicas del equipo de trabajo.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. Requisitos Habilitantes:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1.1 Carta De Presentación De La Propuesta:

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento FORMATOS del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que la oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

5.1.1.2 Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal del proponente:

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

5.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal (documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior):

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba. Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro

mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar el documento correspondiente que acredite su creación, objeto social y la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, además de acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

5.1.1.4 Inscripción en el registro único de proponentes:

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a más tardar a la fecha límite para subsanar acorde con la normatividad vigente. No obstante los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; (ii) el concurso con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados; y (iii) concurso de méritos sin precalificación hasta antes de la apertura del sobre económico.

5.1.1.5 Autorización del representante legal y/o apoderado:

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

5.1.1.6 Oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia:

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros

c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción

oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

5.1.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, acorde con los siguientes requisitos:

• A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;
• Ubicada en la Carrera 60 No.63A-52 Plaza de los Artesanos;
• Identificada con NIT 899.999.061-9;
• Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación;
• Válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato"

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

NOTA: El no aporte de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable

5.1.1.8 Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto

del personal vinculado en Colombia. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigible a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

5.1.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación de la persona natural y/o jurídica, y de su representante legal:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.10 Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la persona natural y/o jurídica, y de su representante legal:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no podrán estar relacionados en el Boletín

de Responsables Fiscales. La Secretaría acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

5.1.1.11 Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal del proponente:

La SDDE conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

5.1.1.12 Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la persona natural o representante legal del proponente (art. 183-4 ley 1801 de 2016 código nacional de policía):

La SDDE verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.13 Certificado antecedentes disciplinarios personería de Bogotá de la persona natural o representante legal del proponente:

La SDDE consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes

legales del consorcio y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

5.1.1.14. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura:

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Designar a la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá proceder a requerirlo.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la SDDE uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

I. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
II. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato adjudicado;
III. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
IV. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
V. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la SDDE derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato adjudicado;
VI. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la

sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la SDDE en los términos del Contrato adjudicado;

VII. Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más;

VIII. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

IX. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato adjudicado y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.15 Situación militar definida de la persona natural o representante legal del proponente:

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso de que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría de Desarrollo Económico consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

5.1.1.16. Compromiso Anticorrupción:

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo.

5.1.1.17. Registro Único Tributario (Rut) Del Proponente:

Si el proponente persona natural o jurídica es colombiano deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los miembros.

NOTAS COMUNES NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles. NOTA 2: El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figura plural

5.1.2 Capacidad técnica

5.2.1 Experiencia Habilitante.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta tres (3) contratos debidamente ejecutados y terminados, registrados en el RUP, ***"cuyo objeto contractual guarde relación con consultoría en políticas públicas y/o estrategias privadas para la***

***optimización de funciones y/o operaciones logísticas relacionadas con abastecimiento alimentario de escala regional y cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual representa el valor más aproximado al total del presupuesto oficial del proceso**.”*

Para el caso de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con los lineamientos establecidos en el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 Numerales 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18.; podrán acreditar su experiencia hasta con cinco (5) contratos debidamente ejecutados y terminados y registrados en el RUP, ***“cuyo objeto contractual guarde relación con consultoría en políticas y/o estrategias para la optimización de funciones y/o operaciones relacionadas con abastecimiento alimentario y cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual representa el valor más aproximado al total del presupuesto oficial del proceso**.”*

Los Salarios Mínimos de cada certificación de contrato se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto a la fecha de inicio del mismo.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certifica la experiencia son:

Año	Valor SMMLV
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350

La Entidad verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contrato(s) ejecutado(s) y aportados para la acreditación de la experiencia del presente numeral

se encuentre(n) identificado(s) en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

El proponente deberá acreditar la experiencia habilitante con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC de la siguiente tabla. La verificación de la experiencia del proponente se realizará únicamente con la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), que debe encontrarse vigente. Para lo cual el proponente (singular o plural) deberá resaltar en el RUP cuáles son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia. El proponente resaltará el número del contrato, la entidad contratante y el porcentaje de participación del oferente plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

Cuadro Clasificación de códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8010 servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101601 – Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.
				80101602 – Estudios regionales o locales para proyectos.
			80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504 – Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

El proponente (singular o plural) manifestará expresamente y con claridad en documento separado, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, la entidad contratante, valor del contrato y el porcentaje de participación del oferente (s) plural o singular, en el respectivo consorcio o unión temporal, de los contratos con los cuales se pretendan acreditar la experiencia.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

NOTA 1: Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar copia de la minuta de constitución del consorcio y/o Unión temporal, en donde certifique su porcentaje de participación. El proponente debe relacionar en anexo, contratos cuyo objeto corresponda al servicio de fortalecimiento dé empresas, a través de asistencia técnica en procesos de diseño, innovación y apropiación de herramientas digitales, donde se potencie la propuesta de valor de sus productos y canales de comercialización.

En todo caso, las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el último día del mes relacionado y como fecha de terminación el primer día del último mes relacionado.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos; debidamente suscrita por quien expide la certificación.
- Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el porcentaje de participación para que con base en este la Entidad reconozca la experiencia de acuerdo con el tiempo y valor del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones o información adicional a las certificaciones de experiencia que anexen los proponentes, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico elevará la solicitud correspondiente al oferente, que contará con el término indicado en la comunicación que realice la entidad para brindar la respectiva respuesta.

Si con la propuesta se aportan más de tres (3) certificaciones, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente estudio, se tendrán en cuenta los tres (3) contratos certificados de mayor valor en S.M.M.L.V., hasta cumplir el requisito mínimo.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada, sin perjuicio de la oportunidad indicada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Condiciones para la acreditación de la experiencia en caso de proponentes extranjeros

Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o copia de contratos acompañados del acta de liquidación o su equivalente relacionado con el código del clasificador de bienes y servicios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta.

En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

La Secretaría Distrital De Desarrollo Económico podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la

experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 2: La Secretaría Distrital De Desarrollo Económico se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 4. En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5. En ninguna circunstancia se aceptan auto certificaciones.

5.1.2.2 Propuesta metodológica

El proponente deberá presentar la propuesta metodológica, documento que registra el abordaje para la consecución de las metas e indicadores, de acuerdo con las obligaciones específicas, fases, actividades y productos descritos en los requerimientos técnicos del presente proceso y que contenga mínimo los criterios y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo técnico No. 2.**

5.1.2.3 Equipo minino de trabajo requerido:

El Contratista debe contar con el equipo humano mínimo requerido con dedicación y disponibilidad del 100% del tiempo exclusivo según la fase que se requiriera al proyecto para el correcto desarrollo de las actividades del proyecto de acuerdo con los perfiles descritos en el **Anexo Técnico No 2.**

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo vinculando al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que estime más apropiado para la correcta ejecución del

contrato, como requisito mínimo habilitante en el presente concurso de méritos para el equipo de trabajo la Entidad evaluará los roles del **Director o coordinador general del proyecto** y del **Profesional especializado en proyecto de abastecimiento de alimentos,** sin perjuicio de la obligación que tiene el futuro contratista de entregar al supervisor a la firma del contrato, los soportes académicos y dé experiencia profesional de los demás integrantes del equipo de trabajo con el cual deberá contar el futuro contratista durante toda la ejecución del contrato, para aprobación por parte de éste.

El proponente deberá presentar con su propuesta en el **Anexo No. 7** y los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de formación académica y de experiencia profesional del **Director o coordinador general del proyecto y del Profesional especializado en proyecto de abastecimiento de alimentos,** cumpliendo con los siguientes requisitos:

El equipo humano mínimo deberá estar integrado por el siguiente personal:

Cargo/ Rol	Perfil profesional	Experiencia profesional
Director o coordinador general del proyecto	Profesional en ciencias administrativas, económicas, arquitectura, urbanismo o ingeniería con estudios de postgrado en áreas afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en gerencia de proyectos relacionados con abastecimiento de alimentos.
Profesional especializado en proyecto de abastecimiento de alimentos	Profesional en ciencias administrativas, económicas o ingenierías con estudios de postgrado en áreas afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en estructuración de proyectos relacionados con el abastecimiento de alimentos.
Profesional especializado en gestión de suelos y normatividad urbanística.	Profesional en ciencias administrativas, económicas, ingenierías, arquitectura o urbanismo con estudios de postgrado en áreas afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en estudios y/o proyectos relacionados.

Profesional especializado en estructuración financiera de proyectos	Profesional en diferentes áreas, preferiblemente en ciencias administrativas, económicas, ingenierías o afines con estudios de postgrado en áreas afines.	Treinta y seis (36) meses experiencia profesional en estructuración financiera de proyectos.
Experto en análisis cuantitativo	Profesional en diferentes áreas, preferiblemente en ciencias administrativas, económicas, ingenierías o afines con estudios de postgrado en áreas afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en el diseño y análisis cuantitativo aplicado en estudios, consultorías, investigaciones de programas o proyectos relacionados con políticas públicas.
Experto en desarrollo inmobiliario	Profesional en ciencias administrativas, económicas, arquitectura, urbanismo o ingeniería con estudios de postgrado en áreas afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en estructuración de proyectos tendientes a desarrollo inmobiliario.

Nota: Si el candidato cuenta con título de postgrado en nivel de especialización, maestría, doctorado o posdoctorado, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

En todo caso respecto a cada miembro del equipo de trabajo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia del título o diploma que lo acredite como profesional, su formación de postgrado y actas de grado.

- Carta de intención suscrita por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo a evaluar, mediante la cual se comprometen a:

  (5) Desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato,
  (ii) Desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas,
  (iii) Asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato,
  (iv) Autorizar que la información de la hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de
  SECOP cuando a ello haya lugar, así como puedan ser consultados por los demás proponentes e
  interesados.
- Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas dé liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

  - ❖ Nombre del contratante o empleador.
  - ❖ Nombre del contratista o empleado.
  - ❖ Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
  - ❖ Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado (Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuáles fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se
  - ❖ describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista).
  - ❖ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
  - ❖ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo.
  - ❖ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo.
  - ❖ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
  - ❖ En los casos en que la experiencia haya sido adquirida con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y

año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.

- En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, la Resolución 5547 de 2005, la Resolución 20797 de 2017 o aquellas que las modifiquen o adicionen o de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación Nivel CINE 6 (pregrado), 7 (especialización o maestría). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:

  - ❖ Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
  - ❖ Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
  - ❖ En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia, CINE-F 2013 A.C), independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
  - ❖ Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, gozan

de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

- Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el área y/o núcleo básico de conocimiento, según sea el caso, del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma núcleo básico dé conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia, CINE-F 2013 A.C) en su página https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrado (especializaciones o maestrías).
- La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.
- Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.
- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.
- La experiencia profesional exigida contará para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, dé acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

- Por otra parte, la experiencia docente no se considerará como válida en el presente proceso. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.
- Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con la documentación antes señalada, el oferente podrá subsanar la información o documentación aportada que no impacte los criterios de evaluación (para cumplir con requisitos habilitantes). En tal evento, el Comité Evaluador deberá indicarlo en el respectivo informe dé verificación y evaluación de propuestas.

Nota 1. Los certificados presentados para el equipo de trabajo que sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o por integrantes del proponente plural, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación. Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar copia legible del contrato suscrito entre el proponente o el integrante del proponente plural (según corresponda) y la persona, y los correspondientes pagos de seguridad social de ese contrato, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito.

Nota 2. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 3. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

➢ **Cambios de personal durante la ejecución del contrato.**

Los cambios de personal que realice el contratista deberán ser aprobados por la SDDE. Así mismo, la SDDE se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal.

Cuando el contratista requiera el cambio de algún perfil deberá informar en los comités mensuales celebrados con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Las aprobaciones de dichos cambios serán realizadas en el marco de cada comité mensual y quedarán plasmadas en el acta de la reunión. En el marco de los comités se establecerá la fecha de presentación de la hoja de vida y soportes de experiencia y formación académica del profesional que se va a vincular. En casos fortuitos o de fuerza mayor, deberá remitir al supervisor del contrato comunicación escrita informando lo acontecido, adjuntando hoja de vida y soportes de experiencia y formación académica del profesional propuesto para cambio. Esta comunicación deberá remitirse una vez conozca la ocurrencia del hecho. La SDDE remitirá respuesta en el plazo de 10 días calendario.

En caso de requerir reemplazo de alguien del personal, el contratista deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SDDE, para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la SDDE, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la personal a sustituir.

5.1.3. Capacidad Financiera.

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes cuentan con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato a adjudicar, la SDDE validará la información financiera presentada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes financieros.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes - R.U.P. actualizado con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto administrativo de apertura o invitación de selección, o desde su primer cierre fiscal, según el caso; de conformidad con el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

5.1.3.1 Valoración de la capacidad financiera

La evaluación financiera de las propuestas, no tiene ponderación alguna y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la capacidad financiera y la eficiencia organizacional del oferente, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 articulo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

1. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del R.U.P. vigente, inscripción o renovación a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015 y lo dispuesto en el Decreto 579 del 2021: *"para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, de aquellos procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio del 2021, con la información vigente y en firme que certifica las cámaras de comercio", para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional."*

2. Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, no se requiere de registro ni clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el R.U.P., la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión del

periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional, con base en los estados financieros de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo (2019, 2020 y 2021), así:

- Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre de 2020–2019 o 2021-2020, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2020–2019 o 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020–2019 o 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre, de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo (2021, 2020 y 2019).

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, verificados sobre la información del R.U.P. al corte del mejor año fiscal de los últimos 3 años (2019, 2020 o 2021), para tal efecto se indicará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, con cada uno de ellos.

La Entidad establecerá, para los procesos de contratación que lo ameriten, estudios financieros de sector para los años 2018, 2019 y 2020, y fijará para cada uno de ellos los respectivos requisitos habilitantes financieros. Esto se hace con el fin de realizar sobre bases uniformes las respectivas verificaciones financieras, teniendo en cuenta que estas se harán sobre uno de esos tres años, de acuerdo con la información allegada por el oferente a través del R.U.P, así entonces los indicadores para este proceso serán:

a) Índice de liquidez:

El proponente debe presentar un índice de liquidez mayor o igual al **$ 1,2**, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

IL=AC/PC

Para el caso de consorcios se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

IL=(AC1+AC2+AC3+...+ACn) / (PC1+PC2+PC3+...+PCn)

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

IL= [[(AC1/PC1) x %P1] + [(AC2/PC2) x %P2] + [...] + [(ACn/PCn) x %Pn]]

Dónde:

IL = Índice de liquidez.

AC (1...n) = Activo corriente de cada proponente.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada proponente.

%P(1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

b) Índice de endeudamiento:

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al **50%,** el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

IE=(PT/AT) X 100

Para el caso de consorcios se calculará el índice de endeudamiento con base a los pasivos totales y activos totales, de cada uno de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1 + PT2 + PT3 + \ldots + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de endeudamiento de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IE = \left[\left[(PT1/AT1) \times \%P1\right] + \left[(PT2/AT2) \times \%P2\right] + \left[\ldots\right] + \left[(PTn/ATn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.

PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.

AT (1...n) = Activo total de cada proponente.

%P(1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

c) Razón de cobertura de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2,5**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn \,/\, Gi1 + Gi2 + Gi3 + \dots + Gin)$$

Para Uniones Temporales, se pondera la razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RCI = \left[\left[(UO1/Gi1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/Gi2) \times \%P2 \right] + \left[\dots \right] + \left[(UOn/Gin) \times \%Pn \right] \right]$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes

Gi (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes

%P (1…n) = Porc. de partic. de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

NOTA: Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

5.1.4 VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,25% (CERO, VEINTICINCO POR CIENTO), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\ldots+UOn) / (PA1+PA2+PA3+\ldots+PAn) \right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RP = \left[[(UO1/PA1) \times \%P1] + [(UO2/PA2) \times \%P2] + [\ldots] + [(UOn/PAn) \times \%Pn] \right] \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto
%P (1…n) = Porc. de partic. de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

- Rentabilidad del activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 0,05% (CERO, CERO CINCO POR CIENTO), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1/AT1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/AT2) \times \%P2\right] + \left[\ldots\right] + \left[(UOn/ATn) \times \%Pn\right] \times 100$$

Dónde:

RA = Rentabilidad del activo
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n) = Activo total
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

Selección del mejor año fiscal

La Entidad seleccionará para cada oferente el año fiscal sobre el cual hará la respectiva verificación financiera y organizacional, indistintamente de que estos señalen en su oferta, el año sobre el cual deseen ser evaluados. Esta verificación se hará sobre el año en el que el oferente obtuvo la mayor cantidad de indicadores con mejor desempeño dentro de los años analizados**.**

5.2. Factores de Evaluación:

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección son los siguientes:

ITEM	Factor	Subfactor	Puntaje máximo
1	FACTOR DE CALIDAD – TÉCNICO (hasta 88,75 puntos)	Experiencia especifica del proponente	49
		Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	39,75
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (hasta 10 puntos)	Términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”	10

3	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (hasta 1 puntos)	Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para los proponentes con trabajadores con condición de discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema a favor de las personas con disparidad en las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (%1) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de los trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos…)	1
4	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (hasta 0.25 puntos)	Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas "...De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto".	0.25
5F	**Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales durante el último año del total de los puntos (Ley 2195 de 2022 Artículo 58)**		**-2%**
		Total:	**100**

5.2.1 Factor calidad - técnico

Se otorgará un máximo de ochenta y ocho puntos setenta y cinco (88,75) puntos al oferente de acuerdo con los siguientes subfactores:

5.2.1.1 Experiencia especifica del proponente:

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca un mayor tiempo de experiencia adicional específica en máximo cinco (5) contratos debidamente ejecutados y finalizados diferentes a los presentados en la experiencia habilitante, bajo las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1 Experiencia habilitante, cuyo objeto contractual guarde relación con "***consultoría en políticas públicas y/o estrategias privadas para la optimización de funciones y/o operaciones logísticas relacionadas con abastecimiento alimentario de escala regional"*** Los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.2.1.2 Experiencia específica adicional del equipo de trabajo

La experiencia específica de los profesionales a puntuar debe ser **adicional a la mínima requerida** para habilitarse en el proceso. Por lo tanto, el oferente deberá hacer esta distinción de manera clara en su propuesta.

El proponente que acredite experiencia específica adicional para el perfil de **Director del Proyecto**, bajo las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.3 *Formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido,* obtendrá puntaje adicional de la siguiente forma:

Criterio de evaluación	Puntaje a otorgar

Igual o mayor a 19 meses de experiencia específica adicional a la mínima requerida en proyectos de optimización de sistemas regionales de abastecimiento de alimentos.	39,75
Entre 10 y 18 meses de experiencia específica adicional a la mínima requerida en proyectos de optimización de sistemas regionales de abastecimiento de alimentos.	20
Hasta 9 meses de experiencia específica adicional a la mínima requerida en actividades de dirección o gerencia proyectos de optimización de sistemas regionales de abastecimiento de alimentos.	10

5.2.3 Apoyo a la industria Nacional

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Criterio	Puntaje a otorgar
Bienes y/o servicios de origen nacional o con trato nacional o reciprocidad	10
Bienes y/o servicios de origen extranjero sin trato nacional con incorporación de 5 bienes y servicios de origen colombiano	5
Bienes y/o servicios de origen extranjero	0
Máximo total	**10**

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.2.4 Incentivo a personas en condición de discapacidad decreto 392 de 2018

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo primero, así:

"(...)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30	**1**
Entre 31 y 100	**2**
Entre 101 y 150	**3**
Entre 151 y 200	**4**
Más de 200	**5**

Parágrafo*. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación"*.

5.2.5 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021

Conforme a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." establece que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes; en este sentido la Secretaría Distrital de desarrollo económico **otorgará 0,25** puntos a los emprendimientos y/o Empresas de mujeres que cumplan con por lo menos una de las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	DOCUMENTO DE ENTREGA
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas	• certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en

	durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	• certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. • Copia de los documentos de identidad • Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con funciones • Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	• Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, • Copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	• Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: La certificación que se solicita en el ítem 2 deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre completo, número de documento de identidad y cargo de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

NOTA 2: las certificaciones que se aporten expidan deben venir bajo la gravedad de juramento

5.3. Reglas de desempate de ofertas.

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación del presente, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a los siguientes factores, contenidos en la Ley 2069 de 2020:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
- Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante el método de suerte y azar, conforme lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalentes a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota.

El proponente que saque la balota que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Los documentos mencionados en las notas anteriores deberán ser aportados junto con la propuesta para la respectiva verificación por parte de la Entidad.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Anexo: Matriz de riesgos

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Cumplimiento	Si	20 %	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de Calidad del servicio	Si	20 %	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la suscripción del contrato
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Si	5 %	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Si	200 SMLV		Plazo de ejecución del contrato

8. Supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 modificada por la Resolución 429 de 31 de agosto de 2021 *"Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*

1. Perfil del supervisor:

D**enominación del Empleo: *Subdirector innovación y productividad o el que designe el ordenador del gasto.***

2. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Para la adecuada ejecución del contrato, se conformará un COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: Teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social y conocimientos financieros, el comité estará conformado por:

1. El (la) supervisor (a) del contrato
2. El (los) subdirector (es) del área responsable de cada evento o actividad. Para cada comité este miembro (s) será o serán definidos según la actividad o evento que se vaya a desarrollar. Para el efecto, la Secretaría técnica en la convocatoria a cada comité señalará qué subdirectores actúan como miembros de esta instancia.
3. Un designado por parte del ordenador del gasto

Este comité tendrá como invitados permanentes a:

1. Un profesional de la SDDE, quién realizará el acompañamiento y la interlocución técnicos con el operador para la ejecución de las actividades requeridas a través del contrato.

2. Un abogado designado quien realice el acompañamiento en la ejecución y liquidación del contrato.
3. El contratista o delegado

Los invitados tendrán voz, pero no voto en este comité.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del profesional que designe la del contratista, quien deberá convocar cuando se requiera a los integrantes del Comité Técnico y además tendrá a su cargo la elaboración de las actas correspondientes en cada una de las reuniones y el seguimiento a los compromisos y actividades establecidos en cada uno de los comités realizados, así como el apoyo administrativo y financiero al supervisor del contrato en su ejecución y liquidación.

Reuniones: El comité operativo sesionará presencial o virtualmente para la aprobación del estudio de mercado que presente el operador en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Funciones del comité:

Este comité desarrollará las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento del cronograma de actividades.
2. Apoyar en todas las actividades que el supervisor requiera para el desarrollo de cada una de las actividades derivadas del contrato.
3. Hacer observaciones y recomendaciones sobre las necesidades para el desarrollo de cada actividad.
4. Hacer observaciones y recomendaciones sobre los entregables o productos derivados de la ejecución del contrato.

9. Plazo de ejecución y liquidación del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 y Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria del Decreto 380 de 2015, y, en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad en los siguientes términos:

Las actividades que se ejecutarán en el marco del presente proceso contractual deben ser desarrolladas por personal altamente formado en consultoría empresarial y asistencia técnica, entre otros perfiles profesionales que no permiten la inclusión efectiva de las personas beneficiarias del Decreto 380 de 2015, sin embargo, en caso de requerir personas con dicha condición el contratista deberá vincular a los beneficiarios previamente identificados.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, se indica que para garantizar el cumplimiento del mismo y una vez analizado el objeto contractual y demás factores que lo componen, se ha determinado que para este proceso se solicitara que el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato que contara con personal femenino mínimo en un porcentaje del 40% .

Que el supervisor del contrato vigilara durante la ejecución del contrato que dicho porcentaje sea debidamente cumplido.

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Del anterior estudio se concluye que nuestra necesidad NO es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2012 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el siguiente proceso de contratación estará cobijado por los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

13. Anexos

- Estudio de sector (análisis del Sector y estudio de Mercado)
- Anexo técnico no 2
- Matriz de riesgo

Firma y nombre de quienes elaboran los estudios previos	MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCON Firmado digitalmente por MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCON Fecha: 2022.09.23 18:48:21 -05'00' **MARIANA MUÑOZ** Directora de Competitividad Bogotá Región

	ANA MARIA VELOZA Subdirectora de Innovación y Productividad